Addendum – Citación judicial sin garantías mínimas, riesgo de indefensión y posible represalia institucional encubierta
Buenos Aires, Argentina – 17 de mayo de 2025

A la Honorable Comisión Interamericana de Derechos Humanos:

Yo, Marco Antonio Munguía Ibarra, peticionario en trámite de medidas cautelares ante esa Honorable Comisión, presento esta actualización urgente a fin de dejar constancia de un hecho procesal reciente que plantea serias dudas sobre la protección de mis derechos fundamentales, y que podría constituir una forma de respuesta institucional adversa, en el contexto de mis denuncias internacionales en curso.

---

1. Citación judicial notificada en día inhábil y con plazo restrictivo

El día sábado 17 de mayo de 2025, fui notificado en mi domicilio mediante citación policial formal, firmada presuntamente por la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Nro. 29, en el marco del expediente Nro. 370144/2025, con el objeto de prestar declaración testimonial.

La notificación, diligenciada por personal de la Policía de la Ciudad, establece un plazo de 48 horas desde su recepción para comparecer ante el Ministerio Público Fiscal, en días hábiles de lunes a viernes, de 09:00 a 17:00 hs, en Venezuela 1931, CABA.

---

2. Plazo materialmente incompatible con mi derecho a defensa y asistencia

El carácter inhábil de la notificación (sábado) y el plazo inmediatamente vencible (lunes 19 de mayo) impiden en los hechos el ejercicio efectivo de mis garantías mínimas:

Consultar y designar abogado defensor;

Contactar organismos de derechos humanos o acompañamiento institucional;

Acceder al expediente o conocer el objeto preciso de la citación;

Preparar mi comparecencia con seguridad jurídica y protección adecuada.

Este procedimiento contraviene el principio de legalidad y previsibilidad procesal, y constituye una forma de indefensión práctica, especialmente grave en mi caso, dada mi condición de apátrida de facto, solicitante de protección internacional y persona desplazada bajo vigilancia y hostigamiento documentados.

---

3. Ausencia llamativa de toda referencia a mi denuncia previa

La citación no menciona en absoluto la denuncia penal que presenté el 13 de abril de 2025 (Expediente 230494), relacionada con un episodio de hostigamiento e intento de ingreso no autorizado. Esta omisión despierta interrogantes graves sobre:

La existencia de un expediente paralelo no informado, abierto con otro propósito;

La posible manipulación de hechos o reconfiguración narrativa para neutralizar mi rol de víctima;

La utilización de esta citación como mecanismo de presión encubierta o represalia institucional por haber recurrido a la jurisdicción internacional.

En este contexto, la citación podría constituir un acto de aislamiento jurídico, destinado a debilitar mis condiciones de defensa, modificar el relato fáctico o preparar el terreno para medidas punitivas o expulsión sin garantías.

---

4. Uso de canales informales y riesgo de falsificación institucional

Posteriormente a la notificación policial, recibí una comunicación por correo electrónico desde la dirección ofguardiacv3c@gmail.com, que no corresponde a ningún dominio oficial del Estado argentino ni al Poder Judicial ni al Ministerio Público Fiscal.

Este hecho plantea dos posibles escenarios extremadamente preocupantes:

Un intento de suplantación institucional o engaño con apariencia judicial, compatible con patrones previos de hostigamiento;

O bien, un uso irregular y no autorizado de canales no oficiales por parte de personal estatal, lo cual vulnera los principios de legalidad, trazabilidad y debida notificación.

Esta circunstancia pone en duda la autenticidad, motivación y legalidad del procedimiento en curso, y agrava mi situación de vulnerabilidad jurídica e institucional.

---

5. Solicitudes urgentes

A la luz de lo expuesto, solicito respetuosamente a esa Honorable Comisión:

1. Que tenga por incorporado este nuevo episodio como evidencia de indefensión procesal y riesgo institucional agravado, en el marco de la solicitud de medidas cautelares;

2. Que inste al Estado argentino a garantizar que cualquier citación o comparecencia judicial o fiscal se realice con pleno respeto de mis derechos, incluyendo asesoramiento legal adecuado y acompañamiento institucional o internacional;
3. Que valore esta citación como posible forma de represalia narrativa o medida de intimidación institucional, en respuesta a mis denuncias ante esta Comisión;
4. Que reitere la necesidad urgente de reubicación inmediata, como condición indispensable para el ejercicio seguro de mis derechos, y como garantía de no repetición frente al patrón de hostigamiento, omisión estatal y presión normativa ya documentado.

Adjunto copia digital de la citación policial recibida y capturas del correo electrónico mencionado.

Atentamente,
Marco Antonio Munguía Ibarra
Peticionario en trámite ante la CIDH
Buenos Aires – 17 de mayo de 2025